



IMPUESTO A LAS GANANCIAS:
CAMBIOS DESDE SEPTIEMBRE 2024

Mínimos, deducciones, nueva escala de alícuotas, otros.



MI PRESUPUESTO

Qué vamos a ver

- ✓ Los cambios de septiembre a diciembre de 2024 .
- ✓ Nuevos parámetros: GNI, deducciones y escala de alícuotas.
- ✓ Cómo se liquidan los distintos meses de 2024.
- ✓ Cómo se devolverán las diferencias.
- ✓ Cómo pagar lo menos posible (Siradig).
- ✓ Qué pasa con el aguinaldo.



La reforma fiscal de 2024



- ✓ Se eliminó el impuesto cedular (vigente entre enero y junio).
- ✓ Se unificó el tratamiento para todos los empleados.
- ✓ Se volvieron a habilitar la mayoría de las deducciones (cargas de familia y otros). Se eliminó el diferencial para la Patagonia.
- ✓ Se volvió a la escala de alícuotas del 5% al 35%.
- ✓ Los cambios se aplican desde el 1 de enero 2024 (sin retroactivo).
- ✓ Actualización automática de parámetros desde septiembre 2024.

Cómo se calcula el impuesto en 2024

- ✓ **Empleados y jubilados.** Enero a junio 2024.
 - ✓ Se aplicó el impuesto cedular para la mayoría de los empleados. Se recalculó con nuevos parámetros sin pago retroactivo (la diferencia va como deducción especial).
 - ✓ Para los jerárquicos se aplicó el régimen general.
 - ✓ Se recalculó para todos. Si había saldo a favor del empleado, se iba absorbiendo los meses siguientes.
- ✓ Julio – agosto. Se calculó el impuesto con los nuevos parámetros.
- ✓ **Septiembre a diciembre.** Se actualizan GNI, deducciones y alícuotas por el IPC acumulado de junio a agosto.
- ✓ **Autónomos:** se toman las nuevas tablas, GNI y deducciones de la reforma fiscal con la actualización de septiembre.



Cómo son los cambios de septiembre

- ✓ Afip publicó los nuevos valores, actualizado en **8,37%**.
- ✓ Computa el IPC de julio y agosto (no incluye junio).
- ✓ Publica nueva Ganancias no imponible (GNI), deducciones y escalas de alícuotas.
- ✓ Dos tablas (con valores diferentes):
 - ✓ **Acumulado mes por mes de enero a diciembre.** Desde septiembre se calcula el impuesto con los nuevos valores, pero no hay ajustes para atrás.
 - ✓ **Liquidación anual.** Se recalcula todo el año y se devuelve lo pagado de más de enero a agosto 2024.
- ✓ Ver: [Micrositio Impuesto a las Ganancias:](https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/)
<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/>



Nuevos parámetros año 2024

✓ Se aplica la tabla de alícuotas progresiva del 5% al 35%.

- **Ganancia no imponible (GNI).** \$ 3.349.797,55 (antes, \$ 3.091.035).
- **Cónyuge con ingresos inferiores a la GNI.** \$ 3.154.837,42 (\$ 2.911.135).
- **Hijo menor de 18** (se duplica para hijos discapacitados sin tope de edad). \$ 1.590.996,02 (\$ 1.468.096).
- **Deducción especial empleados.** \$ 16.079.028,24 (\$ 14.836.968).
- **Deducción especial autónomos:** \$ 11.724.291,42 (\$ 10.818.622,50).
- **Deducción especial jubilados:** 8 jubilaciones mínimas por mes.



Tabla de alícuotas 2024 (anterior)

Base imponible anual (\$)		Pagan al año		
Desde	hasta	Monto fijo \$	más el ...(alícuota)	... sobre el excedente de \$
0	1.200.000	0	5%	0
1.200.000	2.400.000	60.000	9%	1.200.000
2.400.000	3.600.000	168.000	12%	2.400.000
3.600.000	5.400.000	312.000	15%	3.600.000
5.400.000	10.800.000	582.000	19%	5.400.000
10.800.000	16.200.000	1.608.000	23%	10.800.000
16.200.000	24.300.000	2.850.000	27%	16.200.000
24.300.000	36.450.000	5.037.000	31%	24.300.000
36.450.000	en adelante	8.803.500	35%	36.450.000



Nueva tabla de alícuotas 2024

Base imponible anual (\$)		Pagan al año		
Desde	hasta	Monto fijo \$	más el ... (alícuota)	... sobre el excedente de \$
0	1.300.456,66	0	5%	0
1.300.456,66	2.600.913,33	65.022,83	9%	1.300.456,66
2.600.913,33	3.901.369,99	182.063,93	12%	2.600.913,33
3.901.369,99	5.852.054,98	338.118,73	15%	3.901.369,99
5.852.054,98	11.704.109,96	630.721,48	19%	5.852.054,98
11.704.109,96	17.556.164,94	1.742.611,93	23%	11.704.109,96
17.556.164,94	26.334.247,42	3.088.584,57	27%	17.556.164,94
26.334.247,42	39.501.371,12	5.458.666,84	31%	26.334.247,42
39.501.371,12	En adelante	9.540.475,19	35%	39.501.371,12



Pisos para tributar (sueldos brutos)

Ley derogada

- **Empleado - Imp. Cедular.** \$ 2.340.000 (bruto)
- **Empleado- Rég. General (soltero sin hijos).** \$ 526.530 (bruto)
- **Autónomos . Soltero sin hijos.** \$ 410.000

Nueva ley (enero-agosto)

- **Empleado- Soltero sin hijos.** \$ 1.800.000 (bruto).
- **Empleado - Casado 2 hijos.** \$ 2.360.000 (bruto).
- **Autónomos Soltero sin hijos.** \$ 1.160.000.

Actualización septiembre

- **Empleado- Soltero sin hijos.** \$ 1.950.685 (bruto).
- **Empleado - Casado 2 hijos.** \$ 2.586.913 (bruto).
- **Autónomos Soltero sin hijos.** \$ 1.256.174.



Ejemplos pago mensual Ganancias

Sueldo neto (bruto)	Régimen cedular (derogado)	Reforma fiscal (nuevo)		Reforma fiscal (nuevo)	
	Todas las situaciones	Soltero sin deducciones	Casado con 2 hijos	Soltero sin deducciones	Casado con 2 hijos
\$ 1.500.000 (\$1.807.229)	\$ 0	\$ 300	\$ 0	\$ 0	\$ 0
\$ 2.000.000 (\$2.409.639)	\$ 18.802	\$ 59.140	\$ 936	\$ 36.550	\$ 0
\$ 2.614.950 (\$3.000.000)	\$ 192.120	\$ 184.818	\$ 83.398	\$ 125.380	\$ 30.839
\$ 3.000.000 (\$3.385.050)	\$ 316.787	\$ 279.620	\$ 161.306	\$ 194.709	\$ 85.769
\$ 4.614.950 (\$5.000.000)	\$ 881.080	\$ 762.832	\$ 608.438	\$ 559.176	\$ 403.141

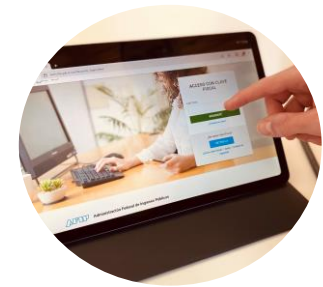
Qué pasa el resto del año

- ✓ **Julio y agosto.** Se liquidó con los parámetros establecidos en la reforma fiscal. Agosto: según el momento del pago (método de lo percibido).
- ✓ **Septiembre a diciembre.** Se actualizan deducciones, mínimos y escala de alícuotas un 8,37% y se calcula el impuesto con estos parámetros.
- ✓ **Liquidación anual 2024 (abril/mayo 2025).** Se toman los parámetros vigentes a diciembre. Si corresponde, se reintegra la diferencia en ese momento.



Cómo pagar lo menos posible (Siradig)

- ✓ Las deducciones reducen la base imponible para pagar menos impuesto.
- ✓ Se informan al empleador para que las compute en la liquidación mensual y anual.
- ✓ Herramienta: Siradig-Trabajador (Form. 572 web, Afip).
- ✓ El **régimen cedular** había eliminado todas las deducciones de la ley (incluidos aportes seguridad social). Sólo se podía deducir servicio doméstico y SGR.
- ✓ La **reforma fiscal volvió a habilitar las cargas de familia y casi todas las deducciones de ley.**



Herramienta: Siradig - Trabajador

Se completa una vez al año y cuando hay novedades.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año siguiente.



Siradig: qué se puede deducir

▶ 1 - Detalles de las cargas de familia

▶ 2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades

▼ 3 - Deducciones y desgravaciones


Agregar Deducciones y Desgravaciones ▼

- Cuotas Médico-Asistenciales
- Primas de Seguro para el caso de muerte/riesgo de muerte
- Primas de Ahorro correspondientes a Seguros Mixtos
- Aportes correspondientes a Planes de Seguro de Retiro Privados
- Donaciones
- Intereses préstamo hipotecario
- Gastos de sepelio
- Gastos médicos y paramédicos
- Gastos de Adquisición de Indumentaria y Equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo
- Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación
- Deducción del personal doméstico
- Aporte a sociedades de garantía recíproca
- Vehículos de corredores y viajantes de comercio
- Intereses de corredores y viajantes de comercio
- Gastos de Educación
- Otras deducciones

▶ 4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

▶ 5 - Beneficios

▶ Ajustes

 [Menú Principal](#) [Vista Previa](#)

- ✓ Aportes seguridad social.
- ✓ Cargas de familia.
- ✓ Otras deducciones.

Informar lo antes posible para que el empleador lo compute enseguida.

Qué pasa con el aguinaldo

- ✓ Dos opciones de cálculo:
 - ✓ Imputar el impuesto cada mes por adelantado: se suma una 12ª parte al sueldo mensual y se ajusta en la liquidación anual.
 - ✓ Imputar el impuesto en forma completa al momento del pago del aguinaldo (junio y diciembre).
- ✓ **No hay un sueldo bruto a partir del cual se empieza a pagar sino que se establece una deducción para todos:**
- ✓ Se agrega una deducción especial equivalente a la 12ª parte de la ganancia mínima y las deducciones personales.



ESPACIO DE PREGUNTAS



MI PRESUPUESTO

MUCHAS GRACIAS

<https://www.presupuestofamiliar.com.ar/>

Instagram: @mipresupuestofamiliar

TikTok: @mipresupuestofamiliar

Facebook: Mi Presupuesto Familiar

YouTube: <https://youtube.com/MiPresupuesto>

